

ÍNDICE

Los servicios mínimos como límites al derecho de huelga

Autor: Rubén Gajardo Morales

Editorial Libromar /2021

www.librotecnia.cl

Introducción	13
La huelga como derecho fundamental	13

CAPÍTULO I

LOS SERVICIOS MÍNIMOS COMO LÍMITES AL DERECHO DE HUELGA

1. La colisión con otros derechos fundamentales	17
2. La situación en el Derecho del trabajo chileno	20
2.1. Aspectos principales de la reforma laboral de 2016 en lo referente a la huelga	20
2.2. Los servicios mínimos como mecanismo conceptual para ponderar el conflicto de intereses entre los derechos de los trabajadores en huelga y otros intereses	24

CAPÍTULO II

LA DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS ..

1. ¿Cuándo es posible la implementación de servicios mínimos?	27
1.1. El fundamento jurídico de los servicios mínimos como limitaciones al derecho de huelga	28
1.2. El problema de la delimitación y de la limitación que efectúa la ley	30

1.3. Los bienes jurídicos protegidos: La opción del legislador	32
1.4. Respecto a la magnitud de la afectación	33
2. Situaciones que hacen procedente el establecimiento de servicios mínimos y de equipos de emergencia	33
2.1. Respecto a la protección de los bienes corporales e instalaciones de la empresa	35
2.2. En cuanto a la prevención de accidentes	36
2.3. El garantizar la prestación de servicios de utilidad pública	37
2.4. Sobre la atención de necesidades básicas de la población, incluidas las relacionadas con la vida, salud o seguridad de las personas . . .	39
2.5. Respecto a la prevención del daño ambiental o sanitario	40
2.6. La concurrencia de distintas causales	41
3. Requisitos para la procedencia de los servicios mínimos	42
3.1. Que su existencia no afecte al derecho de huelga en su esencia . .	43
3.2. Que sean estrictamente necesarios para el fin por el cual son determinados	43
3.3. Que respondan a alguna de las hipótesis consignadas por el legislador	48
3.4. Que se tome en consideración el tamaño y características de la empresa, establecimiento o faena	49
3.5. Que sean provistos solo durante el tiempo que sean necesarios . .	50

CAPÍTULO III

EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS

1. ¿Qué comprende la calificación?	55
2. Etapas del procedimiento de calificación	56
2.1. La propuesta del empleador	56
2.2. La respuesta	61
2.3. La etapa de negociaciones	62
2.4. Requerimiento ante la Dirección Regional del Trabajo	66
2.5. La resolución de la Dirección del Trabajo	69
2.6. La reclamación	72

2.7. La recalificación	72
3. De los plazos	73

CAPÍTULO IV

LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA

1. Concepto	77
2. Conformación de los equipos de emergencia	78
2.1. Propuesta o solicitud del empleador	78
2.2. Respuesta del sindicato	80
2.3. Solicitud a la Inspección del Trabajo	80
2.4. Resolución de la Inspección del Trabajo	81
2.5. Recurso de Reposición	81
2.6. Resolución que resuelve la reposición administrativa	81
2.7. Oportunidad para implementar los equipos de emergencia	82
3. Sanciones en el caso de incumplimiento. Posibilidad de reemplazo y práctica desleal	82

CAPÍTULO V

ALGUNOS PROBLEMAS PRÁCTICOS Y JURÍDICOS
EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS
MÍNIMOS

1. La falta del informe técnico especializado	85
2. Las fiscalizaciones de la Dirección del Trabajo	86
3. El incumplimiento de los plazos legales	88
4. La falta de instancia judicial de reclamación	91
- El principio de inexcusabilidad	92
- El derecho a la judicatura o tutela judicial efectiva	93
- Las reglas generales en materia de competencia de los tribunales del trabajo	94
A) Respecto al artículo 360 del Código del Trabajo	97
- El claro tenor de la ley	97

– El principio de especialidad	98
– La interpretación armónica del artículo 360 con la normativa en su conjunto y argumento “ <i>A contrario sensu</i> ”	99
– La historia fidedigna del establecimiento de la ley	100
– El problema de la aplicación práctica	104
– La coherencia interna de la ley (art. 22 inciso 1º Código Civil)	106
– La diferencia entre los conflictos jurídicos y los conflictos de intereses	106
B) Respecto a las vías procesales de reclamación	107
– La inaplicabilidad del procedimiento de reclamación judicial	107
– La norma supletoria aplicable	108
– Las otras vías judiciales	109
– Proyecto de reforma a la Ley N° 20.940	113
– Informe de la Excma. Corte Suprema. Oficio N° 154-2017	114
C) La evolución jurisprudencial	116
1. ¿Y si el acuerdo vulnera el derecho en su esencia?	119
2. ¿Y si el acuerdo se aleja de los parámetros o situaciones previstas expresamente por el legislador?	122
3. Posibilidad del empleador de reemplazar trabajadores en huelga. Las “ <i>adecuaciones necesarias</i> ”. Artículo 403 letra e)	122
4. ¿Y si las partes no quieren llevar la resolución del asunto a la Dirección del Trabajo?	123
5. ¿Podrían los grupos negociadores pactar servicios mínimos?	124

CAPÍTULO VI
CRITERIOS ASENTADOS POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO 127

Conclusiones	137
Bibliografía	139

ANEXOS	143
Orden de Servicio N° 001 Imparte instrucciones sobre procedimiento administrativo para la calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia	145
Dictámenes de la Dirección del Trabajo	185
Ord. N° 3914/100 Informa respecto a la oportunidad para la presentación de la propuesta de calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia	185
Ord. N° 4215/108 1) En aquellos casos en que ha existido suspensión del inicio de la negociación colectiva y, consecuentemente, prórroga de la vigencia del instrumento colectivo anterior, considerando que el (...)	189
Ord. N° 3678/97 La votación de la huelga, en caso que el instrumento colectivo anterior hubiere sido prorrogado, a causa del proceso de calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia, deberá efectuarse (...)	197
Ord. N° 3300 Resulta jurídicamente procedente que los establecimientos incorporados al Decreto N° 434 de 1979, sean considerados empresa para los efectos de la calificación de los servicios mínimos y (...)	201
Ord. N° 3198 Atiende consultas relativas a la calificación de los servicios mínimos, en virtud de las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.940 al Código del Trabajo	205
Ord. N° 3191/82 Si se presenta el proyecto de contrato colectivo antes de los sesenta días, se deberá entender, conforme a la presunción en comento, que ha sido presentado el día 60 a que se refiere el inciso 2° (...)	215
Ord. N° 2374 Atiende consultas sobre la calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia efectuadas al amparo del artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.940	223

Ord. N° 1563/38

1. La suspensión del inicio de la negociación colectiva, como consecuencia del proceso de calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia, conlleva necesariamente la prórroga (...) 227

Ord. N° 1224

Atiende consultas referidas al procedimiento para la calificación de los Servicios Mínimos y Equipos de Emergencia 237

Ord. N° 6196

La comunicación de la propuesta de calificación de servicios mínimos debe ser informada a todos los sindicatos de la empresa 243

Ord. N° 5346/92

Informa respecto al sentido y alcance de la Ley N° 20.940 publicada en el Diario Oficial del 08.09.2016, en particular, en lo referido a la calificación y conformación de Servicios Mínimos (...) 245

Ord. N° 3978

Atiende presentación de la empresa de Correos de Chile, sobre servicios esenciales 263

www.librotecnia.cl